

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2415

ARMENIA 27 DE AGOSTO DE 2020

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 109 DE 2020

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UNA DOCENTE PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DEL ARMENIA”
(Pág. 2-3)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1539 DE 2020

“POR LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”
(Pág. 4-6)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1547 DE 2020

“POR LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE UNA DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”
(Pág. 7-9)

DECRETO NÚMERO 162 DE 2020

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UNA DOCENTE PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DEL ARMENIA”
(Pág. 10-12)

DECRETO NÚMERO 229 DE 2020

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DEL ARMENIA”
(Pág. 13-15)

DECRETO NÚMERO 163 DE 2020

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UNA DOCENTE PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DEL ARMENIA”
(Pág. 16-18)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1591 DE 2020

“POR LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE UNA RECTORA EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”
(Pág. 19-21)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NUMERO 1.09 DE 20 FEB 2020

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UNA DOCENTE PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, el numeral 2 del literal d) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015 subrogado por el Decreto 915 de 2016, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, los municipios certificados tienen la competencia de administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la planta del personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, con el deber de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles Pre Escolar, Básica Primaria y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC -20182310011915** del 01 de febrero de 2018, por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en Educación **MUNICIPIO DE ARMENIA**, identificada con NIT 890.000.464-3, ofertadas en la Convocatoria No. 343 de 2016".

Que mediante el Decreto 915 de 2016 modificatorio del Decreto 1075 de 2015, refiere en el artículo 2.4.1.1.16 lo siguiente:

"Listas de elegibles. La Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 la lista de elegibles tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su firmeza...."

Que mediante Acta No. 031 del 28 de enero de 2020, el rector de la Institución Educativa Eudoro Granada, informó la necesidad de un docente de aula en el área de Idioma Extranjero- Inglés, la cual debe ser cubierta por parte de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio educativo en Armenia.

Que de acuerdo a la Resolución No. **CNSC -20182310011915** del 01 de febrero de 2018, en la conformación de la lista de elegibles del área de Idioma Extranjero Inglés, se registra en la **Posición No. 54** la señora **ANDREA RUSSI GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.960.850** con un puntaje de **61.90**, adquiriendo el derecho a ser nombrada para cubrir la nueva vacante en la Institución Educativa **EUDORO GRANADA** del Municipio de Armenia.

Que la señora **ANDREA RUSSI GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.960.850**, cumple con los requisitos legales para ocupar el cargo de Docente de Aula el área de **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** en **PERIODO DE PRUEBA** en el Municipio de Armenia, de conformidad



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NUMERO 1.09 DE 20 FEB 2020

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UNA DOCENTE PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

con la Resolución No. **CNSC -20182310011915** de 2018, expedida por la Comisión Nacional del Servicios Civil.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERIODO DE PRUEBA** a la señora **ANDREA RUSSI GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.960.850**, en el cargo de Docente de Aula en el área de **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** en la Institución Educativa **EUDORO GRANADA**, adscrita a la planta pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente en mención deberá tomar posesión de cargo dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto a la hoja de vida de la funcionaria y a la sección de nóminas de esta Secretaría de Educación Municipal

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a la interesada, informándole que contra el mismo no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

20 FEB 2020

Dado en Armenia, Quindío a los

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Andrea Russi García
41960850
Agosto 6/2020

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *Agendo Gomez A*
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño –Líder Área Administrativa – Secretaría de Educación de Armenia *Mari C*
Mario Alberto Álvarez Marín - Secretario de Educación Municipal de Armenia *Mario*
Jimmy Alejandro Quintero - Director Departamento Administrativo Jurídico *Ji*



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN No. 1539 DE 2020

POR LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 007 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Que el artículo 147 de la Ley 115 de 1994 establece:

“Nación y entidades territoriales. La Nación y las entidades territoriales ejercerán la dirección y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución Política, la Ley 60 de 1993, la presente ley y las demás que expida el Congreso Nacional.”

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, dispone:

“Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.”

Que según lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, dentro de las competencias de los municipios certificados está la de *administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001. Para ello, realizará entre otras, traslados a docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*

Que de conformidad al Numeral 7.4 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, *le corresponde a los municipios certificados distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.*

Que el proceso Ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en ese sentido, el artículo 2.4.5.1.2. numeral 1° señala que el Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las Entidades Territoriales Certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN No. 1539 DE 2020

POR LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 010402 del 1 de octubre de 2019, por medio de la cual fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que por su parte y en atención a la Resolución 010402 del 1 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia procedió a la expedición de la Resolución No. 2842 de 2019 por medio de la cual se organizó y convocó el Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Armenia para la Vigencia 2019.

Que en el proceso ordinario de traslados referido, el señor **DIEGO JARAMILLO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.905.115**, participó y cumplió con los requisitos exigidos y por tal motivo fue seleccionado para ser trasladado al Municipio de Armenia como docente de aula en el nivel de Básica Primaria área de desempeño Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D'Costa del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia y la Secretaría de Educación Departamental del Tolima, suscribieron Convenio Interadministrativo No. 002 del 11 de febrero de 2020, con el fin de trasladar en propiedad al docente de aula **DIEGO JARAMILLO LÓPEZ** al Municipio de Armenia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015.

Que posteriormente, la Secretaría de Educación Departamental del Tolima expidió el Decreto No. 0383 con fecha del 31 de marzo de 2020, por medio del cual se efectuó el traslado del docente **DIEGO JARAMILLO LÓPEZ** al Municipio de Armenia.

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Municipio de Armenia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en propiedad al señor **DIEGO JARAMILLO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.905.115**, de acuerdo al Convenio Interadministrativo No. 002 del 11 de febrero de 2020, para desempeñar el cargo de docente de aula en el nivel de Básica Primaria área de desempeño Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D'Costa del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación mensual del docente de aula mencionado en el artículo primero de la presente resolución, será la que corresponda al grado en el escalafón nacional docente que acredite según las normas salariales nacionales.

ARTÍCULO TERCERO: El docente **DIEGO JARAMILLO LÓPEZ** tomará posesión del cargo en el despacho del Secretario de Educación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, acreditando los requisitos legales, sin solución de continuidad.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN No. 1539 DE 2020

POR LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Para fines pertinentes, enviar copia del presente Acto Administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y a la Secretaría de Educación Departamental del Tolima.


ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2020.


LUZMERY BEDOYA DE LÓPEZ
Secretaría de Educación Municipal

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo *Alejandro Gómez Arce*
Revisó/Aprobó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa *M. Constanza Ortiz Londoño*

Diego Jaramillo C.
cc 1.094.905.115




Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN No. 1547 DE 2020

POR LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE UNA DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 007 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Que el artículo 147 de la Ley 115 de 1994 establece:

“Nación y entidades territoriales. La Nación y las entidades territoriales ejercerán la dirección y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución Política, la Ley 60 de 1993, la presente ley y las demás que expida el Congreso Nacional.”

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, dispone:

“Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.”

Que según lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, dentro de las competencias de los municipios certificados está la de *administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001. Para ello, realizará entre otras, traslados a docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*

Que de conformidad al Numeral 7.4 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, *le corresponde a los municipios certificados distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.*

Que el proceso Ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en ese sentido, el artículo 2.4.5.1.2. numeral 1° señala que el Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las Entidades Territoriales Certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN No. 1547 DE 2020

POR LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE UNA DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 010402 del 1 de octubre de 2019, por medio de la cual fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que por su parte y en atención a la Resolución 010402 del 1 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia procedió a la expedición de la Resolución No. 2842 de 2019 por medio de la cual se organizó y convocó el Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Armenia para la Vigencia 2019.

Que en el proceso ordinario de traslados referido, la señora **MARIA NURY TRIANA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **30.351.218**, participó y cumplió con los requisitos exigidos y por tal motivo fue seleccionada para ser trasladada al Municipio de Armenia como docente de aula en el área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío.

Que como consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia y la Secretaría de Educación del Departamental del Valle, suscribieron Convenio Interadministrativo No. 1.210.20-2-0010, con el fin de trasladar en propiedad a la docente de aula **MARIA NURY TRIANA SÁNCHEZ** al Municipio de Armenia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015.

Que posteriormente, la Secretaría de Educación Departamental del Valle expidió la Resolución No. 01427 con fecha del 17 de julio de 2020, por medio de la cual se traslada a la docente **MARIA NURY TRIANA SÁNCHEZ** al Municipio de Armenia

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Municipio de Armenia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en propiedad a la señora **MARIA NURY TRIANA SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **30.351.218**, de acuerdo al Convenio Interadministrativo No. 1.210.20-2-0010, para desempeñar el cargo de docente de aula en el área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación mensual de la docente de aula nombrada en el artículo primero de la presente resolución, será la que corresponda al grado en el escalafón nacional docente que acredite según las normas salariales nacionales.

ARTÍCULO TERCERO: La docente **MARIA NURY TRIANA SÁNCHEZ** tomará posesión del cargo en el despacho del Secretario de Educación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, acreditando los requisitos legales, sin solución de continuidad.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN No. 1547 DE 2020

POR LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE UNA DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Para fines pertinentes, enviar copia del presente Acto Administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y a la Secretaría de Educación Departamental del Valle.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los cinco (05) días del mes de agosto de 2020.


LUZMERY BEDOYA DE LÓPEZ
Secretaria de Educación Municipal

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo *Alejandro Gómez A.*
Revisó/Aprobó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa *mauco*

Maria Nury Triana Sánchez
C.C. 30.351.218
Fecha: Agosto 11/20.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número **162** de _____

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UNA DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 2 del literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia a través de Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2020, aceptó la renuncia presentada por el señor Diego Augusto Bedoya Arcila, quien era titular del cargo de docente de aula en el área de **Tecnología e Informática** en el Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de la renuncia referida, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de docente de aula en el área de **Tecnología e Informática**.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas oficiales de Armenia.

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 118 del 10 de Mayo de 2019 actualizó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativos para la prestación del servicio educativo del Municipio de Armenia financiada con recursos del sistema general de participaciones, con el fin de adoptar la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el estudio técnico realizado, en donde se determinan las necesidades de la misma.

Que el Decreto 118 del 10 de mayo de 2019, estableció en su artículo 1° lo siguiente:

"La planta de personal Docente y Directivo Docente estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación del Cargo	Número de Cargos
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
Rectores	27
Directores Rurales	0
Coordinadores	87
Directores de Núcleo	2
Supervisores	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1.654



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número **162** de _____

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UNA DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Docente de Aula	1.608
Docentes Orientadores	32
Docentes con Funciones de Apoyo	14

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...)"Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 6312 de 2016, "Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional".

Que posteriormente y a través de la Resolución No. 016720 con fecha del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional dispuso el funcionamiento del aplicativo SISTEMA MAESTRO, con el fin de proveer de manera transitoria las vacantes definitivas de los cargos docentes mediante nombramiento provisional.

Que el artículo 16 de la Resolución No. 016720 de 2019, derogó a las Resoluciones 6312 de 2016, 19135 de 2016 y 16297 de 2017 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 490 de 2016, estableció en su artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016 y la Resolución 000253 del 15 de Enero de 2019.

Que dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, la Secretaría de Educación de Armenia reportó las vacantes definitivas que se requieren para vigencia 2020 en la plataforma SISTEMA MAESTRO toda vez que no existe lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que el aplicativo SISTEMA MAESTRO arrojó los nombres de los aspirantes al cargo de docente de aula de acuerdo a los criterios establecidos desde la misma plataforma, lo que conllevó a realizar entrevistas personales con cada uno de los preseleccionados, y a determinar el nombre del seleccionado, tal y como se evidencia en el Acta No. 018 del 13 de marzo de 2020.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 162 de _____

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UNA DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Dentro del Acta en mención se determinó que la docente **ELIZABETH GUZMAN TIQUE** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.946.010**, cumple con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para el cargo de docente de aula en el área de **Tecnología e Informática**, de conformidad con lo establecido en la Resoluciones 15683 del 01 de agosto de 2016 y 000253 del 15 de enero de 2019, por lo cual es procedente efectuar su nombramiento.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a **ELIZABETH GUZMAN TIQUE** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.946.010**, en el cargo de Docente de Aula en el área de **Tecnología e Informática**, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la docente **ELIZABETH GUZMAN TIQUE** prestará sus servicios en la Institución Educativa **EL CAIMO** del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado(a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 16 de ABR de 2020

Elizabeth Guzman Tique.

1022-946-010

11-Agosto-2020.

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES

Alcalde

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gomez A*
Revisó: Paola Andrea López Molano – Profesional Universitario con asignación de funciones como Líder Área Administrativa *Paola*
Mario Alberto Álvarez Marín - Secretario de Educación Municipal de Armenia *Mario*
Jimmy Alejandro Quintero - Director Departamento Administrativo Jurídico *Jimmy*



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 229 de 2020

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 2 del literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que Sor Floralba Beltran Ricaurte rectora de la Institución Educativa **LAURA VICUÑA** del Municipio de Armenia a través de oficio I.E. LV – 118 con fecha del 21 de abril de 2020 con código de radicado ARM2020ER005140, informó la necesidad de un docente en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** para la vigencia 2020, la cual debe ser cubierta por parte de esta entidad, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas oficiales de Armenia.

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 118 del 10 de Mayo de 2019 actualizó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativos para la prestación del servicio educativo del Municipio de Armenia financiada con recursos del sistema general de participaciones, con el fin de adoptar la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el estudio técnico realizado, en donde se determinan las necesidades de la misma.

Que el Decreto 118 del 10 de mayo de 2019, estableció en su artículo 1° lo siguiente:

"La planta de personal Docente y Directivo Docente estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación del Cargo	Número de Cargos
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
Rectores	27
Directores Rurales	0
Coordinadores	87
Directores de Núcleo	2
Supervisores	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1.654
Docente de Aula	1.608
Docentes Orientadores	32
Docentes con Funciones de Apoyo	14



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número **229** de **2020**

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...)"Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 6312 de 2016, "Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional".

Que posteriormente y a través de la Resolución No. 016720 con fecha del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional dispuso el funcionamiento del aplicativo SISTEMA MAESTRO, con el fin de proveer de manera transitoria las vacantes definitivas de los cargos docentes mediante nombramiento provisional.

Que el artículo 16 de la Resolución No. 016720 de 2019, derogó a las Resoluciones 6312 de 2016, 19135 de 2016 y 16297 de 2017 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 490 de 2016, estableció en su artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016 y la Resolución 000253 del 15 de Enero de 2019.

Que dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, la Secretaría de Educación de Armenia reportó las vacantes definitivas que se requieren para vigencia 2020 en la plataforma SISTEMA MAESTRO toda vez que no existe lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que el aplicativo SISTEMA MAESTRO arrojó los nombres de tres (03) aspirantes al cargo de docente de aula de acuerdo a los criterios establecidos desde la misma plataforma, ubicando en primer lugar con 84.46 puntos, al señor **ROLAND ANDREY ROJAS TAFUR** identificado con número de cédula **14.295.154**, el cual cumple con los requisitos según lo registrado en el ítem formación académica y tiempo de experiencia requerido para el cargo de docente de aula en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 15683 del 01 de agosto de 2016 y 000253 del 15 de enero de 2019, tal y como se evidencia en el Acta No. 021 del 08 de junio de 2020.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 229 de 2020

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que de conformidad con lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva para el cargo de docente de aula en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** en la Institución Educativa **LAURA VICUÑA** al señor **ROLAND ANDREY ROJAS TAFUR**.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde (e) del Municipio de Armenia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a **ROLAND ANDREY ROJAS TAFUR** identificado con numero de cedula **14.295.154**, en el cargo de Docente de Aula en el área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio el docente **ROLAND ANDREY ROJAS TAFUR** prestará sus servicios en la Institución Educativa **LAURA VICUÑA** del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 10.7 JUL 2020

JORGE FERNANDO OSPINA GÓMEZ
Alcalde (e)

Roland Andrey Rojas Tafur
C.C. 14.295.154
11-08-2020

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gómez A*
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa – Secretaría de Educación de Armenia *Maria C*
Mario Alberto Álvarez Marín - Secretario de Educación Municipal de Armenia *yaan*
Jimmy Alejandro Quintero - Director Departamento Administrativo Jurídico *Ji*



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número **163** de _____

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UNA DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 2 del literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia a través de Resolución No. 0539 del 02 de marzo de 2020, aceptó la renuncia presentada por el señor Gonzalo Vélez Rincón, quien era titular del cargo de docente de aula en el área de **Tecnología e Informática** en la Institución Educativa **TERESITA MONTES** del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de la renuncia referida, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de docente de aula en el área de **Tecnología e Informática** en la Institución Educativa **TERESITA MONTES**.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas oficiales de Armenia.

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 118 del 10 de Mayo de 2019 actualizó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativos para la prestación del servicio educativo del Municipio de Armenia financiada con recursos del sistema general de participaciones, con el fin de adoptar la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el estudio técnico realizado, en donde se determinan las necesidades de la misma.

Que el Decreto 118 del 10 de mayo de 2019, estableció en su artículo 1° lo siguiente:

"La planta de personal Docente y Directivo Docente estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación del Cargo	Número de Cargos
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
Rectores	27
Directores Rurales	0
Coordinadores	87
Directores de Núcleo	2
Supervisores	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1.654



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número **163** de _____

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UNA DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Docente de Aula	1.608
Docentes Orientadores	32
Docentes con Funciones de Apoyo	14

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...)"Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 6312 de 2016, "Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional".

Que posteriormente y a través de la Resolución No. 016720 con fecha del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional dispuso el funcionamiento del aplicativo SISTEMA MAESTRO, con el fin de proveer de manera transitoria las vacantes definitivas de los cargos docentes mediante nombramiento provisional.

Que el artículo 16 de la Resolución No. 016720 de 2019, derogó a las Resoluciones 6312 de 2016, 19135 de 2016 y 16297 de 2017 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 490 de 2016, estableció en su artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016 y la Resolución 000253 del 15 de Enero de 2019.

Que dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, la Secretaría de Educación de Armenia reportó las vacantes definitivas que se requieren para vigencia 2020 en la plataforma SISTEMA MAESTRO toda vez que no existe lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que el aplicativo SISTEMA MAESTRO arrojó los nombres de los aspirantes al cargo de docente de aula de acuerdo a los criterios establecidos desde la misma plataforma, lo que conllevó a realizar entrevistas personales con cada uno de los preseleccionados, y a determinar el nombre del seleccionado, tal y como se evidencia en el Acta No. 017 del 12 de marzo de 2020.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número **163** de _____

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UNA DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Dentro del Acta en mención se determinó que la docente **LEYDY ESNEDA OBANDO MIRAMAG** identificada con cédula de ciudadanía No. **59.314.898**, cumple con la formación académica y el tiempo de experiencia requerido para el cargo de docente de aula en el área de **Tecnología e Informática**, de conformidad con lo establecido en la Resoluciones 15683 del 01 de agosto de 2016 y 000253 del 15 de enero de 2019, por lo cual es procedente efectuar su nombramiento.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a **LEYDY ESNEDA OBANDO MIRAMAG** identificada con cédula de ciudadanía No. **59.314.898**, en el cargo de Docente de Aula en el área de **Tecnología e Informática**, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la docente **LEYDY ESNEDA OBANDO MIRAMAG** prestará sus servicios en la Institución Educativa **TERESITA MONTES** del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado(a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los **16 ABR. 2020**

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Leydy Esneda Obando Miramag

CC: 59.314.898

11 agosto 2020

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gomez Arce*
Revisó: Paola Andrea López Molano – Profesional Universitario con asignación de funciones como Líder Área Administrativa *Paola Andrea Lopez Molano*
Mario Alberto Álvarez Marín - Secretario de Educación Municipal de Armenia *Mario Alberto Alvarez Marin*
Jimmy Alejandro Quintero - Director Departamento Administrativo Jurídico *Jimmy Alejandro Quintero*



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN No. 1591 DE 2020

POR LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE UNA RECTORA EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 007 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Que el artículo 147 de la Ley 115 de 1994 establece:

“Nación y entidades territoriales. La Nación y las entidades territoriales ejercerán la dirección y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución Política, la Ley 60 de 1993, la presente ley y las demás que expida el Congreso Nacional.”

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, dispone:

“Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.”

Que según lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, dentro de las competencias de los municipios certificados está la de *administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001. Para ello, realizará entre otras, traslados a docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*

Que de conformidad al Numeral 7.4 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, *le corresponde a los municipios certificados distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.*

Que el proceso Ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en ese sentido, el artículo 2.4.5.1.2. numeral 1° señala que el Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las Entidades Territoriales Certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN No. 1591 DE 2020

POR LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE UNA RECTORA EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 010402 del 1 de octubre de 2019, por medio de la cual fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que por su parte y en atención a la Resolución 010402 del 1 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia procedió a la expedición de la Resolución No. 2842 de 2019 por medio de la cual se organizó y convocó el Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Armenia para la Vigencia 2019.

Que en el proceso ordinario de traslados referido, la señora **ADRIANA ELIZABETH MORANTES HIGUERA** identificada con cedula de ciudadanía número **46.370.591**, participó y cumplió con los requisitos exigidos y por tal motivo fue seleccionada para ser trasladada al Municipio de Armenia como Rectora en la Institución Educativa Camilo Torres.

Que como consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia y la Secretaría de Educación Municipal de Sogamoso, suscribieron Convenio Interadministrativo No. 002 del 05 de junio de 2020, con el fin de trasladar en propiedad a la Rectora **ADRIANA ELIZABETH MORANTES HIGUERA** al Municipio de Armenia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015.

Que posteriormente, la Secretaría de Educación Municipal de Sogamoso expidió la Resolución No. 0794 con fecha del 08 de junio de 2020, por medio de la cual se trasladó a la Rectora **ADRIANA ELIZABETH MORANTES HIGUERA** al Municipio de Armenia.

Que con relación a la notificación o comunicación de los actos administrativos expedidos durante el tiempo de la emergencia, el Decreto 491 de 2020 en su artículo 4° dispone:

*“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la **notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos**. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.” (Negrilla y cursiva fuera de texto original)*

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Municipio de Armenia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en propiedad a la señora **ADRIANA ELIZABETH MORANTES HIGUERA** identificada con cedula de ciudadanía número **46.370.591**, de acuerdo al Convenio Interadministrativo No. 002 del 05 de junio de 2020, para desempeñar el cargo de Rectora en la Institución Educativa Camilo Torres del Municipio de Armenia.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN No. 1591 DE 2020

POR LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE UNA RECTORA EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación mensual de la rectora referida en el artículo primero de la presente resolución, será la que corresponda al grado en el escalafón nacional docente que acredite según las normas salariales nacionales.

ARTÍCULO TERCERO: La rectora **ADRIANA ELIZABETH MORANTES HIGUERA** tomará posesión del cargo en el despacho del Secretario de Educación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, acreditando los requisitos legales, sin solución de continuidad.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la interesada a través de correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, informándole que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Para fines pertinentes, enviar copia del presente Acto Administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y a la Secretaría de Educación Municipal de Sogamoso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los once (11) días del mes de agosto de 2020.

LUZ MERY BEDOYA DE LÓPEZ
Secretaría de Educación Municipal

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo *Alejandro Gómez Arce*
Revisó/Aprobó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa *Maria Constanza Ortiz Londoño*

Adriana Elizabeth Morantes
c.c 46370591
13 Agosto de 2020